

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-CP.001-2024-MPM/CS								
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL									
	<p>En, la ciudad de Moyobamba, a los 16 días del mes de julio del año 2024, en la Oficina de Logística se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados mediante Resolución Gerencial N° 629-2024-MPM/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2024-MPM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038, a fin de continuar con lo dispuesto en la Resolución N° 2108-2024-TCE-S2, para lo cual se efectuará la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>									
3	ANTECEDENTE									
	<p>Con fecha 29/04/2024, mediante el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, publicada en la plataforma SEACE en la misma fecha, el Comité de Selección designado mediante la Resolución Gerencial N° 415-2024-MPM/GM, declaró Desierto el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-024-MPM/CS-1.</p> <p>Con fecha 15/05/2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado notificó a través de la plataforma SEACE, el Decreto N° 548178 (Expediente N° 04820-2024-TCE) en relación al Recurso de Apelación interpuesto por el CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba, referido al procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-024-MPM/CS-1.</p> <p>Con fecha 05/06/2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado publicó en la ficha SEACE del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2024-MPM/CS-1, la Resolución N° 2108-2024-TCE-S2, en la que resuelve el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL, conformado por los señores VÍCTOR HUGO ZAVALA LAGOS y JORGE RAMIRO AHUMADA VÁSQUEZ, en el marco del citado procedimiento de selección, y dispone las acciones a realizar.</p> <p>Con fecha 04/07/2024, mediante la Resolución Gerencial N° 629-2024-MPM/GM se reconfirma los integrantes del Comité de Selección a cargo del presente procedimiento.</p>									
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN									
	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>									
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">Miguel Ángel Díaz García - D.N.I. N° 41960362.</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Gerencia de Infraestructura Pública.</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Miguel Ángel Díaz García - D.N.I. N° 41960362.	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Infraestructura Pública.	Suplente		
Presidente	Miguel Ángel Díaz García - D.N.I. N° 41960362.			Titular	X			Dependencia:	Gerencia de Infraestructura Pública.	
		Suplente								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Kerlin Armas Pisco - D.N.I. N° 40978163.</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Primer Miembro	Kerlin Armas Pisco - D.N.I. N° 40978163.	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	Suplente		
Primer Miembro	Kerlin Armas Pisco - D.N.I. N° 40978163.			Titular	X			Dependencia:	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.	
		Suplente								

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Segundo Miembro	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679.	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento.
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931
2	SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON	10074170337
3	ZAVALA LAGOS VICTOR HUGO	10081070062
4	ONZUETA TAMBRAICO EBER	10429505921
5	ESPINOZA ALTAMIRANO GABRIEL ALEXANDER	10438347092
6	CHAVEZ FASANANDO PAULO CESAR	10440861551
7	TRUNX S.A.C.	20494114217
8	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
9	FOM PER S.A.C.	20512772952
10	GLOMART INGENIEROS S.A.C.	20602235891
11	ALMESCO E.I.R.L.	20603947879

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en la plataforma SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través de la plataforma SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)	9/04/2024	22:14:13
2	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)	9/04/2024	20:44:24

6 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	-----	-----

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)
	2	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
	1	1
	1	1
9	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexos N° 03, 04, 05 que forma parte de la presente Acta.	
9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)
	2	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
	De acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 04.	De acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 05.
10	ACUERDO ADOPTADO	
	1) Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , dan por aprobados los resultados de la admisión y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.	
	2) El Comité de Selección, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), declara DESIERTO el presente procedimiento de selección.	
	3) Publicar la presente Acta en la plataforma SEACE.	
	4). Realizar las acciones necesarias a fin de realizar la siguiente convocatoria.	

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

11	 Miguel Ángel Díaz García - D.N.I. N° 41960362.	 Kerlin Armas Pisco - D.N.I. N° 40978163.	 Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679.
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MPM/CS-1

ANEXO N° 01

MOYOBAMBA 16/07/2024

Postor	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)
---------------	---

Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	ALMESCO E.I.R.L. - MICRO EMPRESA NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC - PEQUEÑA EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria				
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----

Conclusión final:	OFERTA ADMITIDA
--------------------------	------------------------





ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MPM/CS-1

ANEXO N° 02

MOYOBAMBA 16/07/2024

Postor	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
---------------	--

Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS - MICRO EMPRESA JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ - MICRO EMPRESA			

Documentos de presentación obligatoria				
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----

Conclusión final:	OFERTA ADMITIDA
--------------------------	------------------------





ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MPM/CS-1

ANEXO N° 03

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
--------	---

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN

Requisito	Acreditación
El postor deberá contar de manera obligatoria con Registro Nacional de Proveedores vigente en la Especialidad de Obras de Saneamiento y Afines - Mínimo Categoría C.	Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITO	ACREDITACION
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Servicios de consultoría de obra similares	Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.
--	--



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 04

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
--------	---

Postor	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)
--------	--

CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN

Requisitos	Acreditación	Estado final
El postor deberá contar de manera obligatoria con Registro Nacional de Proveedores vigente en la Especialidad de Obras de Saneamiento y Afines - Mínimo Categoría C.	<p>ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C.</p> <p>NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D</p>	Si cumple.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

N° de folio en la oferta	Monto contratado S/	Monto ejecutado S/	% de participación	Monto Valido para experiencia S/	Observación
087 - 100	10,000.00	10,000.00	100%	10,000.00	Ninguna.
073 - 086	3,187,300.00	3,187,300.00	95%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA OCTAVA del Contrato Privado de Consorcio estableció que el CONSORCIO SANTA CLARA llevará la CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, sin embargo, no indica el número de RUC del consorcio, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.</p>

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 04

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
---------------	---

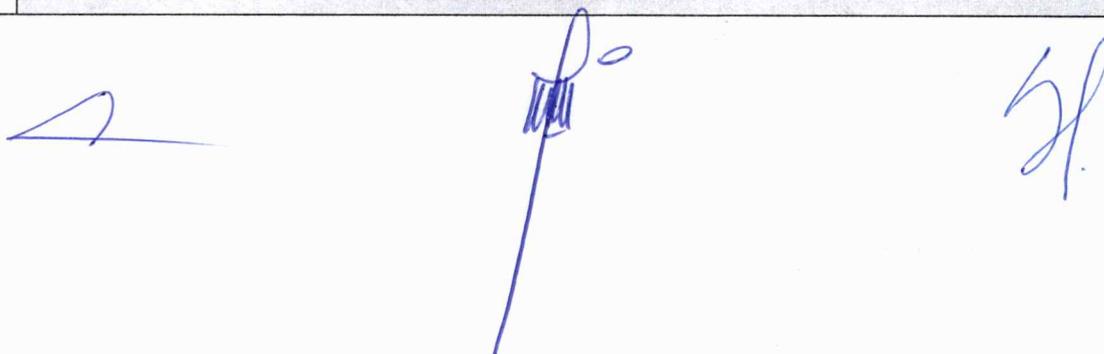
Postor	CONSORCIO BUENOS AIRES (integrado por ALMESCO E.I.R.L. con R.U.C. N° 20603947879 y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC con R.U.C. N° 10001046191)
---------------	--

059 - 072	646,200.00	646,200.00	90%	0.00	<p align="center">No se valida la experiencia.</p> <p>Se deja constancia que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la experiencia se computa a partir de la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</p> <p>No adjunta la conformidad ni el comprobante de pago, ya que la Resolución de Alcaldía N° 114-2010-MPCP de fecha 17/03/2010, aprueba la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2009-MPCP de fecha 17/06/2009, por lo tanto, la experiencia es mayor a los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>
Total S/				10,000.00	No cumple.

OBSERVACIÓN APLICABLE

Observación	Base legal de la Observación	Resultado
El postor presenta su Oferta Económica (con los folios 107, 108, 109) dentro de su Oferta Técnica.	Literal b), del numeral 82.3, del artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.	Descalificación de oferta.

Conclusión final	OFERTA DESCALIFICADA
-------------------------	-----------------------------



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 05

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
---------------	---

Postor	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
---------------	--

CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN

Requisitos	Acreditación	Estado final
El postor deberá contar de manera obligatoria con Registro Nacional de Proveedores vigente en la Especialidad de Obras de Saneamiento y Afines - Mínimo Categoría C.	<p>VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D.</p> <p>JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D</p>	Si cumple.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

N° de folio en la oferta	Monto contratado S/	Monto ejecutado S/	% de participación	Monto Valido para experiencia S/	Observación
034 - 058	533,691.23	533,691.23	80%	426,952.98	Ninguna.
060 - 077	448,021.69	448,021.69	40%	179,208.68	Ninguna.
079 - 091	330,580.65	330,580.65	50%	165,290.33	Ninguna.
093 - 122	244,130.04	244,130.04	50%	0.00	<p align="center">No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA QUINTA del Contrato Privado de Consorcio establece el porcentaje de participación de los consorciados, y no precisa las obligaciones.</p> <p>La CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Privado de Consorcio estableció que el CONSORCIO LOS JAZMINES llevará la CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, sin embargo, no indica el número de RUC del consorcio, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.</p>

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 05

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
---------------	---

Postor	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
---------------	---

124 - 141	400,946.05	400,946.05	30%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA QUINTA del Contrato Privado de Consorcio establece el porcentaje de participación de los consorciados, y no precisa las obligaciones, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD.</p>
143 - 168	3,561,857.66	3,978,055.14	4.22%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>Se deja constancia que, de acuerdo con lo establecido en las bases, la experiencia se computa a partir de la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</p> <p>No adjunta la conformidad ni el comprobante de pago, ya que la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 023-2014-GPO de fecha 30/05/2014, aprueba la liquidación del Contrato N° 192-2011-SEDAPAL de fecha 05/09/2011, por lo tanto, la experiencia es mayor a los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>
170 - 182	810,977.02	831,276.40	50%	415,638.20	Ninguna.

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 05

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
--------	---

Postor	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
--------	---

184 - 198	1,484,778.01	1,484,778.01	24%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA QUINTA del Contrato Privado de Consorcio establece el porcentaje de participación de los consorciados, y no precisa las obligaciones.</p> <p>La CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Privado de Consorcio estableció que el CONSORCIO LOS ALAMOS llevará la CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, sin embargo, no indica el número de RUC del consorcio, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.</p>
200 - 217	620,514.63	647,027.88	50%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Privado de Consorcio estableció que el CONSORCIO SAN HILARION llevará la CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, sin embargo, no indica el número de RUC del consorcio, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.</p>

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

ANEXO N° 05

MOYOBAMBA16/07/2024

Objeto	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión y del Expediente Técnico definitivo para el Proyecto: "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el sistema de agua potable y saneamiento de los Centros Poblados Buenos Aires y Ciro Alegría, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con Código de Idea N° 267038.
--------	---

Postor	CONSORCIO CONSULTOR CRISTAL (integrado por VICTOR HUGO ZAVALA LAGOS con R.U.C. N° 10081070062 y JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ con R.U.C. N° 10072182320)
--------	---

219 -	559,974.54	503,997.08	80%	0.00	<p>No se valida la experiencia.</p> <p>La CLAUSULA QUINTA del Contrato Privado de Consorcio establece el porcentaje de participación de los consorciados, y las obligaciones establecidas no cumplen con lo dispuesto en el literal d), del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD.</p> <p>La CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato Privado de Consorcio estableció que el CONSORCIO SANTA ROSA llevará la CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, sin embargo, no indica el número de RUC del consorcio, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p> <p>En concordancia con la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, el Contrato Privado de Consorcio no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia, pues no cumple los requisitos de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD.</p>
Total S/				1,187,090.19	No cumple.

Conclusión final	OFERTA DESCALIFICADA
------------------	----------------------